

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S. L. P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En Ciudad Valles, S.L.P., siendo las **11:00 horas** del día **26 de Julio de 2019**, de conformidad con el Art. 30 Fracc. III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicadas en Calle Escontria número 111 Altos de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este H. Ayuntamiento los CC. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz, Presidente Ejecutivo del Comité, **Vocales:** Ada Nidia Sandoval Rosal, en representación de la Tesorera Municipal, Patricia Elizabeth Flores González, Directora de Compras, Alberto Machuca Flores, Director de Obras Públicas, **Órgano de Control Interno:** Sara Esquivel Castillo en representación del Contralor Interno, **Invitados especiales** Alberto Espinola Maldonado, Coordinador de Desarrollo Social, Marco Antonio Conde Pérez, Regidor, Personal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad los CC. Adán Soto Sierra y Aarón Mendoza Villalón; para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y llevar a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número OM/COMITÉ/LPN-016/2019** para la acción **Suministro e instalación de luminarias LED.**

Se efectúa el pase de lista de asistencia, contando con la presencia de los **siete participantes** las empresas: Teletec de México, S.A.P.I. de C.V., Energain de México, S.A. de C.V., Eléctrica Aselec, S.A. de C.V., Comertam, S.A. de C.V., Grupo Imlux S.A. de C.V. en sociedad con Cesty Construcciones, S.A. de C.V., E-Z Multiservicios, S.A. de C.V. y el C. Alejandro Herrera Hernández, **siendo obligatorio para ellos asistir** al presente acto, estando presente el C. **Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, Presidente Ejecutivo quién presidirá esta junta de aclaraciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Por parte de la **convocante** se realizan las siguientes aclaraciones:

1. En el punto 9 de las bases Fechas, horas y lugares de celebración de los actos de la licitación, en la columna de lugar **dice:** "Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad" **y debe decir:** "Sala de Juntas de Presidencia Municipal ubicada en Palacio Municipal Sin número de la Zona Centro de esta Ciudad."
2. En el anexo IV partida I en la columna de potencia por pieza actual **dice:** "70" **y debe decir:** "100", así mismo en esa misma partida pero en la columna carga mensual actual

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

dice: "344,925.00" y **debe decir:** "492,750.00", por lo anterior la suma KW cargas **dice:** "481,800.00" y **debe decir:** "629,625.00".

A continuación y de acuerdo al Art. 30 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se dan a conocer las dudas o cuestionamientos recibidos por parte de los participantes respecto de la presente convocatoria derivados de las presentes bases, así como las respectivas respuestas.

Por parte del participante la empresa **Eléctrica Aselec, S.A. de C.V.** a través de su representante legal el C. Edgardo Antonio Meade de Zamacona realiza las siguientes preguntas enviadas por correo electrónico:

Pregunta 1: Preguntas de carácter legal y administrativo; En referencia al punto 11. Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes deseen participar; ¿Quién concorra al acto en lugar del representante de algún licitante, deberá presentar carta poder notariada, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. ¿Es necesario presentar el original de la identificación del otorgante, no es suficiente con la copia del documento?

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 2: Preguntas de carácter técnico; Doc. Técnica, Puntos G; ¿Cuál es el tiempo que se tiene programado para la ejecución de los trabajos o el tiempo de duración del contrato?

Respuesta: Favor de apegarse al punto seis de las bases.

Pregunta 3: Preguntas de carácter técnico; Doc. Técnica, Puntos G; ¿Nos podrán proporcionar el alcance geográfico o el listado de zonas y colonias en donde se llevara a cabo el reemplazo e instalación de las luminarias, con la finalidad de elaborar el plan maestro de trabajo?

Respuesta: Será proporcionado el último censo de CFE (de Junio a Julio 2018) el cual será proporcionado de manera digital en la Dirección de Obras Públicas, favor de presentar su usb.

Pregunta 4: Preguntas de carácter técnico; Punto 6 Plazo y lugar de entrega de los bienes; Comentan que los bienes deberán ser suministrados en los lugares indicados por la Dirección de Obras Públicas. ¿En estos lugares el almacenamiento y resguardo de las luminarias será a cargo del municipio o a cargo del licitante?

Respuesta: Será a cargo del licitante.

Pregunta 5: Preguntas de carácter técnico; Punto 4 Objeto de la licitación e información específica de los artículos, actividades 3 y 4; Para las actividades 3 y 4 se requiere de personal y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

equipos en turno diurno y nocturno. Se podrá considerar tres turnos de ocho horas y si se contara con personal de apoyo por parte de obras públicas para la entrega del resguardo de las luminarias?

Respuesta: Deberán ser entregadas las luminarias retiradas en los lugares indicados por la Dirección de Obras Públicas en horario laboral.

Pregunta 6: Preguntas de carácter técnico; Punto 4 Objeto de la licitación e información específica de los artículos, actividades 3 y 4; Para las actividades 3 y 4 se requiere de vehículos equipados con equipo hidráulico y brazo articulado con canastilla. En caso de no contar con la maquinaria y equipos suficientes que información se requiere presentar en la propuesta, en caso de optar por rentar los mismos?

Respuesta: Deberán presentar copia del contrato de arrendamiento, póliza de seguro de responsabilidad civil del equipo y en caso de incluir personal el alta de registro del IMSS del personal a manejar el equipo.

Pregunta 7: Preguntas de carácter económico; Punto 7. Condiciones de pago; Referente a la facturación de las luminarias al municipio. ¿Se refieren a que el proveedor deberá de facturar directamente o esta factura puede ser endosada por parte del licitante al municipio?

Respuesta: La facturación deberá ser del licitante ganador al Municipio.

Pregunta 8: Preguntas de carácter económico; Anexo III; Respecto al cable calibre 12 a que se refiere el estimado del 35% total de la luminaria a instala. ¿Es para la alimentación de la misma luminaria o para el aterrizamiento de la misma?

Respuesta: Se deberá considerar para ambos aterrizamiento e instalación.

Por parte del participante la empresa **Energain de México, S.A. de C.V.** a través de su representante legal el C. Daniel Sánchez Valera realiza las siguientes preguntas enviadas por correo electrónico:

Pregunta 1: Dentro del punto 6 plazo y lugar de entrega de los bienes; se solicita a la convocante ampliar el plazo de entrega a 120 días.

Dentro de este mismo punto se solicita a la convocante saber en qué momento se dará a conocer el lugar de instalación de los bienes, ya que si esta información no se entrega con suficiente anticipación será imposible cumplir con los plazos solicitados.

Respuesta: No se acepta, favor de apegarse a las bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Pregunta 2: Dentro del punto 7. **CONDICIONES DE PAGO** se solicita que el plazo del primer 30% de los bienes a 90 días.

Respuesta: No se acepta, favor de apegarse a las bases.

Pregunta 3: Dentro del apartado documentación técnica inciso H se solicita a la convocante dar más información de lo que tiene que contener el plan detallado solicitado, ya que no se proporcionan planos para poder realizar un plan detallado.

Respuesta: Será proporcionado el último censo de CFE (de Junio a Julio 2018) el cual será proporcionado de manera digital en la Dirección de Obras Públicas, favor de presentar su usb.

Pregunta 4: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.1 se solicita a la convocante reducir la vida útil solicitada a 50,000 hrs, ya que la vida útil solicitada es excesiva considerando la garantía de 5 años que se pide. 100,000 hrs de vida con un uso de 12 hrs diarias son más de 22 años.

Respuesta: Se acepta su propuesta de 50,000 horas de vida útil en ambas lámparas.

Pregunta 5: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.3 3) se solicita a la convocante eliminar este requisito. El certificado NOM-031-ENER-2012 ya incluye dentro de su protocolo las pruebas necesarias para cumplir con la norma en referencia a depreciación luminica.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 6: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.8 se solicita a la convocante ampliar la Temperatura de color requerida a 5,700k (5,310 a 6,020) de acuerdo con la tabla 2 de la NOM-031-ENER-2012.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 7: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.10 se solicita a la convocante dar eliminar este requisito ya que el ahorro solicitado por la convocante es del 60%. El cual será validado mediante el cumplimiento de la norma comprobable con las simulaciones requeridas en el punto 1.3 de este mismo inciso vs las potencias a sustituir (100w por 40w y 250w por 75w).

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 8: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.14 se solicita a la convocante poder comprobar este dato mediante un reporte fotométrico, la curva .ies o bien la ficha técnica del producto.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 9: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.15 se solicita a la convocante eliminar este requisito ya que el ahorro que se solicita por la misma es del 60% por lo cual, este dato se vuelve irrelevante. Si las luminarias cumplen con los niveles de iluminación que marca la norma y la potencia requerida por la convocante esta constancia se vuelve irrelevante.*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 10: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.16 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados).*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 11: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.18 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Este certificado se utiliza en otros países y se considera que es limitante para la libre participación los concursantes.*

Respuesta: La entrega del Certificado RoHS será de carácter optativo (NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA)

Pregunta 12: *Dentro del apartado DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INCISO L 1.20 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Parece bastante evidente que se busca limitar la libre participación de los concursantes al pedir documentos tan exagerados como lo son los certificados ISO de los laboratorios, el hecho de que se encuentren validados por la EMA que es el único organismo que acredita laboratorios dentro del país debería ser suficiente.*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 13: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.22 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado.*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Parece bastante evidente que se busca luminar la libre participación de los concursantes al pedir documentos tan exagerados como lo son los certificados ISO de los laboratorios, el hecho de que se encuentren validados por la EMA que es el único organismo que acredita laboratorios dentro del país debería ser suficiente. De igual manera desconocemos que el valor de la importancia del grosor de la pintura de las luminarias. La garantía que se solicita debería de ser suficiente.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 14: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.23 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Parece bastante evidente que se busca luminar la libre participación de los concursantes al pedir documentos tan exagerados como lo son los certificados ISO de los laboratorios, el hecho de que se encuentren validados por la EMA que es el único organismo que acredita laboratorios dentro del país debería ser suficiente. De igual manera desconocemos que el valor de la importancia de la adherencia de la pintura de las luminarias. La garantía que se solicita debería de ser suficiente.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 15: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 1.24 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Este certificado se utiliza en otros países y se considera que es limitante para la libre participación los concursantes.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 16: Dentro del punto documentación técnica inciso L 2 se solicita ampliar la potencia a 100w ya que esta potencia cumple con el 60% de ahorro solicitado por la convocante.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 17: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.1 se solicita a la convocante reducir la vida útil solicitada a 50,000 hrs, ya que la vida útil solicitada es excesiva considerando la garantía de 5 años que se pide. 100,000 hrs de vida con un uso de 12 hrs diarias son más de 22



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

años.

Respuesta: Se acepta como mínimo 50,000 horas de vida útil.

Pregunta 18: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.8 se solicita a la convocante ampliar la Temperatura de color requerida a 5,700k (5,310 a 6,020) de acuerdo con la tabla 2 de la NOM-031-ENER-2012.*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 19: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.10 se solicita a la convocante dar eliminar este requisito ya que el ahorro solicitado por la convocante es del 60%. El cual será validado mediante el cumplimiento de la norma comprobable con las simulaciones requeridas en el punto 1.3 de este mismo inciso vs las potencias a sustituir (100w por 40w y 250w por 75w).*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 20: *Dentro del apartado documentación técnica inciso 2 1.14 se solicita a la convocante poder comprobar este dato mediante un reporte fotométrico, la curva ies o bien la ficha técnica del producto.*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 21: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.15 se solicita a la convocante eliminar este requisito ya que el ahorro que se solicita por la misma es del 60% por lo cual, este dato se vuelve irrelevante. Si las luminarias cumplen con las niveles de iluminación que marca la norma y la potencia requerida por la convocante esta constancia se vuelve irrelevante.*

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 22: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.17 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados).*

Respuesta: La entrega del Certificado RoHS será de carácter optativo (NO SERÁ DESCALIFICADO).

Pregunta 23: *Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.19 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado.*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados).

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 24: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.21 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Parece bastante evidente que se busca luminar la libre participación de los concursantes al pedir documentos tan exagerados como lo son los certificados ISO de los laboratorios, el hecho de que se encuentren validados por la EMA que es el único organismo que acredita laboratorios dentro del país debería ser suficiente. De igual manera desconocemos que el valor de la importancia del grosor de la pintura de las luminarias. La garantía que se solicita debería de ser suficiente.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 25: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.22 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Parece bastante evidente que se busca luminar la libre participación de los concursantes al pedir documentos tan exagerados como lo son los certificados ISO de los laboratorios, el hecho de que se encuentren validados por la EMA que es el único organismo que acredita laboratorios dentro del país debería ser suficiente. De igual manera desconocemos que el valor de la importancia de la adherencia de la pintura de las luminarias. La garantía que se solicita debería de ser suficiente.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 26: Dentro del apartado documentación técnica inciso L 2.23 se solicita a la convocante eliminar este requisito considerando que es exagerado comparado con similares en el mercado. La calidad de los productos y el cumplimiento de las normas de los mismos están regidos por el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012 (en temas de calidad, durabilidad y seguridad) y la NOM-013-ENER-2012 (en niveles de iluminación aplicados). Este certificado se utiliza en otros países y se considera que es limitante para la libre participación los concursantes.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Por parte del participante la empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.** a través de su representante legal el C. Arturo Emilio Schietekat Adib realiza las siguientes preguntas enviadas por correo electrónico:

Pregunta 1: *Punto 7 documentación contable y financiera; Se le solicita a al convocante indicar si el registro Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, es para el fabricante del bien a suministrar o para el proveedor.*

Ya que este es un certificado obligatorio para quien fabrica un componente eléctrico o manufactura dichos componentes con el fin de obtener la integración de un equipo eléctrico o electrónico.

Respuesta: El registro de la CANAME deberá ser del fabricante o comercializador titular del certificado de conformidad de producto con la NOM-031-ENER-2012 y de la Constancia de Ahorro del PAESE

Pregunta 2: *De las características específicas de los luminarios; En la hoja 4 de la licitación se solicita incluir en la propuesta económica el suministro e instalación de 12,000 fotoceldas con base integrada al luminario. Sin embargo en la página 15 de las presentes bases aparece lo siguiente:*

Punto 1.17 dispositivo de fotocontrol:

El dispositivo de foto control para el encendido y el apagado deberá ser parte integral del driver. No se aceptaran fotoceldas tipo NEMA. Se solicita a la convocante aclarar qué tipo de fotocelda es la permitida.

Respuesta: Se permitirá fotocelda separada en lámparas de 75 y 40 watts.

Por parte del participante la empresa **E-Z Multiservicios, SA de de C.V.** a través de su apoderado legal el C. Manuel Luis Zacarías Martínez realiza las siguientes preguntas enviadas por correo electrónico:

Pregunta 1: *Preguntas de carácter legal y administrativo, instrucciones para la elaboración y presentación de las proposiciones. Se solicita a la convocante que además de todos los requisitos mencionados en este punto, se exija que cada una de las hojas vayan foliadas consecutivamente.*

Respuesta: Se acepta su propuesta.

Pregunta 2: *Preguntas de documentación técnica, G. Plan detallado de trabajo para la logística de reemplazo. Se solicita a la convocante, para la correcta elaboración de un "plan detallado", que*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

facilite plano del municipio de Ciudad Valles con las zonas y colonias que comprenden este municipio, además se solicita el censo de alumbrado emitido por CFE con alturas de instalación actuales.

Respuesta: Será proporcionado el último censo de CFE (de Junio a Julio 2018) el cual será proporcionado de manera digital en la Dirección de Obras Públicas, favor de presentar su usb.

Pregunta 3: Preguntas de documentación técnica, Plan detallado de trabajo para la logística de reemplazo; inciso I, Se solicita "Carta bajo protesta de decir verdad en el que garantiza que el ahorro mínimo de las luminarias es de por lo menos 60%", pero esta licitación se limita a las potencias 40W y 75W respectivamente.

Se solicita a la convocante que efectivamente se permita proponer potencias que garanticen un ahorro mínimo del 60% contra las tecnologías actuales de 100W de VSAP y 250W de VSAP, lo que equivaldría a 40W y potencias menores para 100W de VSAP; para la potencia de 250W de VSAP el ahorro del 60% comienza en 100W, por lo que se debería de permitir de esa potencia hacia abajo.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases.

Pregunta 4: Preguntas de carácter técnico, Listado de categoría de vialidades; 1. En la tabla se muestra una altura de montaje para todas las luminarias de 8 metros, dentro de las actividades a realizar, ¿está considerado el reubicar todos los brazos a una altura de 8 metros?

Respuesta: No, es solamente para efectos de comparación en una calle tipo, el licitante no deberá reubicar brazos.

Pregunta 5: Preguntas de carácter técnico, Listado de categoría de vialidades; 2. En la tabla también se muestra un brazo para todas las vialidades de 1.80m, ¿Será necesario cotizar el suministro e instalación de brazo de 1.80m para cada una de las luminarias suministradas? De lo contrario, como se solventará el cumplimiento de la NOM-013-ENER-2013.

Respuesta: No, es solamente para efectos de comparación en una calle tipo, el licitante no deberá reubicar brazos.

Pregunta 6: Preguntas de carácter técnico, **Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público;** Se solicita a la convocante que los 40W de consumo, sean la potencia máxima permitida para esa partida, ya que en el punto 1.14 Eficacia Lumínica, se solicitan 128lm/W como mínimo, lo que nos da un flujo luminoso inicial de: 5,120lm. En el mercado actualmente hay luminarias más eficientes (>155lm/W) que con menos de 40W (32W) pueden superar ese flujo luminoso inicial, lo que significaría un ahorro extra de hasta el 20% para el H. Ayuntamiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Respuesta: Se pueden proponer luminarias con una eficacia mayor a la mínima establecida de 128 lm/watt, y se pueden proponer luminarias con voltaje mínimo 32 watts y máximo de 40.

Pregunta 7: Preguntas de carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público inciso 1.1 Certificado de conformidad de Certificado de Conformidad de Producto con la NOM-031-ENER-2012. Resulta limitativo al proceso de competencia y libre concurrencia que solo sean aceptados los certificados con vida útil superior a las 100,000hrs, ya que ni la CONUEE o CFE a través del PAESE, limitan o rechazan los luminarios con vida útil menor a las 100,000hrs, de acuerdo a la Tabla 3. Requisitos de mantenimiento del flujo luminoso total:

Vida nominal [h]	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6 000 horas [%]
Menor a 35 000	93.1
35 000 y menor a 40 000	94.1
40 000 y menor a 45 000	94.8
45 000 y menor a 50 000	95.4
50 000 y menor a 100 000	95.8
100 000 y mayores	97.9

Por lo que se solicita la aceptación a certificados NOM-031-ENER-2012 vigentes con vida útil superior a las 50,000hrs y menor a 100,000hrs, siempre y cuando presenten garantía por 10 años. Ya que resulta incongruente y limitativo el solicitar un certificado con vida útil superior a las 100,000hrs y solamente 5 años de garantía (21,900hrs @12hrs/día).

Además, al ser el método de evaluación la mejor relación precio - calidad, les da la oportunidad de ver todas las opciones inclusive con mejor desempeño del solicitado.

Respuesta: Se acepta como mínimo 50,000 horas de vida útil.

Pregunta 8: Preguntas de carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público inciso 1.3 Simulaciones

2) Favor de especificar quién debe de emitir el Reporte Fotométrico.

Repuesta: El reporte fotométrico deberá ser emitido por la EMA o en caso de ser extranjero por un laboratorio acreditado por una entidad miembro de la IAF.

3) Favor de especificar quién debe de emitir el reporte LM80 del Chip LED.

Respuesta: El reporte LM80 del chip lo emite el fabricante del chip.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Pregunta 9: Preguntas de carácter técnico, **Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.4 Consumo de Energía. Se solicita a la convocante que no se considere la potencia especificada por el fabricante en la Constancia de Ahorro PAESE, sino la POTENCIA MEDIDA EN LABORATORIO de la Constancia de Ahorro PAESE, ya que este valor es el que toma en cuenta PAESE para el cálculo del flujo luminoso inicial y no el declarado por el fabricante.

Respuesta: La potencia medida de la constancia de laboratorio PAESE.

Pregunta 10: Preguntas de carácter técnico, **Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.5 Características Eléctricas.

1. Tensión Nominal de Entrada. Se solicita a la convocante apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas establecidas y vigentes que rigen a los Luminarios LED para Alumbrado de Vialidades. La Tabla A1. Tensiones Eléctricas de Prueba de la NOM-031-ENER-2012 nos menciona los rangos mínimos y máximos de tensión: 120V ~ 277V CA.

Al enunciar en la convocatoria "No se permite que el limite inferior sea mayor a 100 V", automáticamente se está eliminando a las luminarias que tengan un rango de tensión de 120 V ~ 277 V, contraviniendo la normativa oficial mexicana.

Y no es congruente con las mismas bases que en la potencia de 75W especifican un rango de tensión de entrada de 120 a 277V CA, cuando ambas luminarias van a ser utilizadas en la misma red de CFE.

Respuesta: Se acepta que sea el limite inferior sea igual o menor de 100 volts hasta 277 volts o más, en lámparas de 75 y 40 watts.

2. Factor de Potencia. Se solicita a la convocante nuevamente apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas establecidas y vigentes, la NOM-031-ENER-2018 marca un Factor de Potencia mínimo de 0.90 y el protocolo PAESE marca un mínimo de 0.95.

Respuesta: Se acepta el factor de potencia de 0.95 de acuerdo al protocolo de pruebas de PAESE.

Pregunta 11: Preguntas de carácter técnico, **Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.13 Garantía. La mayoría de las marcas de prestigio a nivel mundial ofrecen 10 años de garantía en todo su luminario, se solicita a la convocante aumentar el periodo de garantía a 10 años en toda la luminaria en beneficio de la población y el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Pregunta 12: Preguntas de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.14 Eficacia Lumínica. Al solicitar una eficiencia igual o superior a los 128lm/W y al solicitar una potencia de 40W, en realidad la convocante está solicitando 5,120 lúmenes de flujo luminoso inicial, por lo que se solicita el permitir potencias inferiores a 40W, siempre y cuando comprueben mediante Constancia de Ahorro PAESE, el flujo igual o superior a 5,120 lúmenes.

Respuesta: Se pueden proponer luminarias con una eficacia mayor a la mínima establecida de 128 lm/watt, y se pueden proponer luminarias con voltaje mínimo 32 watts y máximo de 40.

Pregunta 13: Preguntas de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.16 Aislamiento Eléctrico. Se solicita a la convocante eliminar este requisito de la convocatoria ya que este requisito no está especificado en la potencia de 75W o también añadirlo a la potencia de 75W.

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Se solicita a la convocante eliminar este requisito de la convocatoria ya que este requisito no está especificado en la potencia de 75W.

Respuesta: Favor de apearse a las bases.

Pregunta 14: Preguntas de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.17 Dispositivo de Fotocontrol. ¿A qué se refiere a que debe de ser parte integral del driver? Favor de explicar y sustentar técnicamente por qué el rechazo a las fotoceldas NEMA si en la potencia de 75W está especificada.

Respuesta: Se aceptaran las 12,000 lámparas con fotoceldas por separado.

Pregunta 15: Preguntas de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.18 Certificación de Impacto Ambiental RoHS. Esta certificación pertenece a la Comunidad Europea, por lo que su exigencia en México y al ser una Licitación Pública Nacional, no puede ser exigible o motivo de descalificación la no presentación. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Respuesta: La entrega del Certificado RoHS será de carácter optativo (NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA)

Pregunta 16: Pregunta de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.22 Grosor de pintura del luminario. Esta certificación contraviene el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su último párrafo adicionado P.O. 17 de marzo del 2018. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 17: Pregunta de **carácter técnico, Luminario con tecnología en led de 40 watts +/- 1% para alumbrado público** inciso 1.23 Adherencia de pintura del luminario. Esta certificación contraviene el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su último párrafo adicionado P.O. 17 de marzo del 2018. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 18: *Luminario con tecnología en led de 75 watts +/-1% para alumbrado público se solicita a la convocante que los 75W de consumo, sean la potencia máxima permitida para esa partida, ya que en el punto 1.14 Eficacia Lumínica, se solicitan 122lm/W como mínimo, lo que nos da un flujo luminoso inicial de: 9,150lm. En el mercado actualmente hay luminarias más eficientes (>155lm/W) que con menos de 75W (65W) pueden superar (10,075lm) ese flujo luminoso inicial, lo que significaría un ahorro extra de hasta el 14% para el H. Ayuntamiento.*

Respuesta: Se aceptarán como mínimo 9,150 lm y un mínimo de 65w .

Pregunta 19: *Luminario con tecnología en led de 75 watts +/-1% para alumbrado público inciso 2.5 Características Eléctricas. 2. Factor de Potencia. Se solicita a la convocante nuevamente apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas establecidas y vigentes, la NOM-031-ENER-2018 marca un Factor de Potencia mínimo de 0.90 y el protocolo PAESE marca un mínimo de 0.95.*

Respuesta: Se acepta factor de potencia de 0.95 de acuerdo al protocolo de pruebas del PAESE.

Pregunta 20: *Luminario con tecnología en led de 75 watts +/-1% para alumbrado público inciso 2.5 Características Eléctricas. 2.17 Certificación de Impacto Ambiental RoHS. Esta certificación pertenece a la Comunidad Europea, por lo que su exigencia en México y al ser una Licitación Pública Nacional, no puede ser exigible o motivo de descalificación la no presentación. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana.*

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Respuesta: La entrega del Certificado RoHS será de carácter optativo (NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA)

Pregunta 21: *Luminario con tecnología en led de 75 watts +/-1% para alumbrado público inciso 2.5 Características Eléctricas. 2.21 Grosor de pintura del luminario. Esta certificación contraviene el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su último párrafo adicionado P.O. 17 de marzo del 2018. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019**

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

Pregunta 22: Luminario con tecnología en led de 75 watts +/-1% para alumbrado público inciso 2.5 Características Eléctricas. 2.22 Adherencia de pintura del luminario. Esta certificación contraviene el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su último párrafo adicionado P.O. 17 de marzo del 2018. Se solicita a la convocante retirar su obligatoriedad por contravenir la normativa mexicana.

De acuerdo al ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO ADICIONADO P.O. EL 17 DE MARZO DEL 2018:

"Las bases que expidan los comités para las licitaciones públicas, no podrán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia. La institución convocante tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Comisión de Competencia Económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica".

Respuesta: Favor de apegarse a las bases. Se hará excepción de dicho requisito cuando la lámpara presente pintura en aluminio anodizado.

No habiendo más aclaraciones manifiestas, ni preguntas formuladas al respecto del presente proceso, se precisa que el **acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas** será el día **02 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas** en el lugar indicado en esta acta.

Se levanta la presente acta de la Junta de Aclaraciones, siendo las **13:52 hrs. del día 26 de Julio de 2019**, firmando al calce y al margen de cada una de las hojas, para su constancia y conocimiento los servidores públicos asistentes.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019


C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz	Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P.	
C.P. Ada Nidia Sandoval Rosas	En representación de la Tesorera Municipal y Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles S.L.P.	
C. Patricia Elizabeth Flores González	Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P. y Directora de Compras.	
Arq. Alberto Machuca Flores	Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P. y Director de Obras Públicas.	
C.P. Sara Esquivel Castillo	En representación de la Contraloría Interna	

Invitados especiales

Nombre	Cargo	Firma
Alberto Espinola Maldonado	Coordinador de Desarrollo Social	
Marco Antonio Conde Pérez	Regidor	
Adán Soto Sierra	Personal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Aarón Mendoza Villalón	Personal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad	
------------------------	--	---

Licitantes

Nombre	Empresa	Firma
C. Constantino Bernardo Llamazares Lamazares	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	
C. Sergio Ramón Eggleton Zuñiga	Energain de México, S.A. de C.V.	
C. José Humberto Martínez Mandujano	Eléctrica Aselec, S.A. de C.V.	
C. Rodolfo Mercado Briones	Comertam, S.A. de C.V.	
C. Jorge Javier Torres López	Grupo Imlux S.A. de C.V. en sociedad con Cesty Construcciones, S.A. de C.V.	
C. Manuel Leonardo Zacarías López	E-Z Multiservicios, S.A. de C.V.	
C. Andrés Martínez González	C. Alejandro Herrera Hernández	Andrés Mtz Glz.

-----FIN DE ACTA-----




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Aarón Mendoza Villalón	Personal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad	
------------------------	--	--

Licitantes

Nombre	Empresa	Firma
C. Constantino Bernardo Lamazares Lamazares	Teletec de México, S.A. de C.V.	
C. Sergio Ramón Eggleton Zuñiga	Energain de México, S.A. de C.V.	
C. José Humberto Martínez Mandujano	Eléctrica Aselec, S.A. de C.V.	
C. Rodolfo Mercado Briones	Comertam, S.A. de C.V.	
C. Jorge Javier Torres López	Grupo Imlux S.A. de C.V. en sociedad con Cesty Construcciones, S.A. de C.V.	
C. Manuel Leonardo Zacarías López	E-Z Multiservicios, S.A. de C.V.	
C. Andrés Martínez González	C. Alejandro Herrera Hernández	

-----FIN DE ACTA-----

601
7/54/210
hasta 299
Luzmila
Cimbas

